

Comité Evaluación
EB

Ediciones
El Rayo
Nit. 827.000.804-5

The Archipiélago Press
www.thearchipiélagopress.com.co

**EL
EXTRA**

ZONA
Turística
www.zonaturisticasanandres.com

San Andrés isla Marzo 11 2016

Señores

SOCIEDAD REGIONAL DE TELEVISION DE LAS ISLAS, TELEISLAS

Atn: **Dra. Emiliana Bernard Sthepenson**

Ciudad

REF: Aclaración sobre evaluación a Invitación Pública 001 de 2016

Buena tarde, verificando el informe de evaluación subido al SECOP el día de hoy, nos permitimos solicitar aclaración a TELEISLAS en cuanto al estado actual de nuestra propuesta en dos aspectos.

Estamos habilitados para continuar con la adjudicación del programa?

Cumplimos jurídica, financiera y económicamente. En la parte técnica no obtuvimos la totalidad del puntaje pero si se nos calificó con 41 puntos, lo anterior a falta de dos formatos y la descripción de dos equipos para la producción del programa.

Debido a que no comprendemos el estado actual de nuestra propuesta solicitamos de la manera más atenta se nos especifique si TELEISLAS requiere de alguna aclaración o documento adicional; lo anterior de conformidad con los CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN, los cuales establecen en el pliego de condiciones:

5.2.1. CRITERIOS TECNICOS DE EVALUACION. Párrafos segundo y tercero, los cuales le transcribo adlitem:

"Si faltan documentos no necesarios para la comparación de la oferta o la información suministrada es incompleta o confusa (PARA EL CASO NUESTRO), se le solicitará al oferente suministrarla fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o

extemporánea, se entiende que desiste de participar en el proceso". (NEGRILLAS NUESTRAS)

Entendiendo que pueden hacer falta formatos en nuestra propuesta solicitamos se nos otorgue un plazo para presentarlos. Ahora si por el contrario los documentos no son necesarios para la futura adjudicación de igual manera solicitamos se nos aclare por escrito que no son necesarios.

Frente al párrafo tercero del mismo 5.2.1, establece el pliego: "En caso de que haya una sola propuesta hábil (NUESTRO CASO), ésta podrá contratarse siempre que cumpla con los requisitos jurídicos y sea de interés financiero y técnico para el canal TELEISLAS."

Es decir que teniendo en cuenta que si bien es cierto no se allegaron los formatos establecidos dentro del pliego, los cuales podemos subsanar dentro del término que establezca TELEISLAS, sus anexos si se encuentran dentro de la propuesta por nosotros presentada oportunamente.

Tenemos documentación de como en procesos pasados adelantados por TELEISLAS se han adjudicado programas a oferentes que no suman el total del puntaje técnico (80 puntos) establecido en los pliegos de referencia e inclusive sabemos que ningún proponente ha llegado a esta máxima calificación y es por esta razón que entendemos que aunque para este caso nuestra calificación sumó 41 puntos en los aspectos generales, es procedente que TELEISLAS nos adjudique PROVIDENCE MAGAZINE, en virtud de los mismos CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN contenidos en el punto 5.2.1: párrafo cuarto, en donde se establece que "el proponente que obtenga mayor puntaje, TELEISLAS podrá desarrollar una etapa de ajuste económico o de NEGOCIACION con el proponente que obtenga el mayor puntaje (...)", que para el caso puntual es el nuestro.

Quedamos al tanto de su amable respuesta y en espera si necesitan de algún documento y/o formato.

Atentamente,


Edgar Villarreal S

Representante Legal Ediciones El Rayo S.A.S

**SOCIEDAD DE TELEVISION
DE LAS ISLAS LTDA
TELEISLAS**

RECIBO DE CORRESPONDENCIA

FECHA: 14-03-2016

HORA: 9:15 am

RECIBIDO POR: Jamie E